

10033



ALCALDIA MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA

NIT. 00890201900

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

En cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 111/96 Art 85 Acuerdo 101/97

Alcaldía Municipio
de Barrancabermeja

Certificado No. **26-05238**

Fecha de vencimiento 31-12-2026

Vigencia Fiscal 2026

Fecha de Expedición Mayo 25 de 2026

OBJETO : SEGÚN: PROI - DOC: NA ADICIONAL No. 1 EN VALOR Y PLAZO AL CONTRATO No. 1479-26 CUYO OBJETO ES: PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO ABOGADO PARA APOYAR EN LOS TRAMITES JURIDICOS, ADMINISTRATIVOS Y CONTRACTUALES REQUERIDOS POR LA SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA EN EL MARCO DEL PROYECTO DESARROLLO DE ACCIONES COMPLEMENTARIAS A LA GESTIÓN PROFESIONAL Y TÉCNICA DE LA SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA DEL DISTRITO DE BARRANCABERMEJA. 124-4670-10033-26

Solicitante : SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA

Identificación presupuestal	Concepto	Fuente financiación	Valor
2.3-24-2402-0600-2402107-202600000001501-2.3.2.0-2.02.008	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	RECURSOS PROPIOS	7,500,000.00
Total Certificado			7,500,000.00

Por un valor de : SIETE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS m/cte.

Proyecto de inversión			
Código BPIN	Nombre del proyecto	Fuente de financiación	Valor
202600000001501	PROYECTO: DESARROLLO DE ACCIONES COMPLEMENTARIAS A LA GESTION PROFESIONAL Y TÉCNICA DE LA SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA DEL DISTRITO DE BARRANCABERMEJA.	RECURSOS PROPIOS	7,500,000.00
Total total			7,500,000.00

Código DANE funcionamiento e inversión			
Código DANE	Descripción	Fuente de financiación	Valor
82199	Otros servicios jurídicos n.c.p.	RECURSOS PROPIOS	7,500,000.00
Totales			7,500,000.00

NAVARRO JARAMILLO MAYKIA SULDARA

Elaborado

Revisado


SECRETARIA DE HACIENDA



ALCALDIA DISTRITAL DE BARRANCABERMEJA

CERTIFICACION
EXISTENCIA EN EL PLAN ANUAL DE
ADQUISICIONES DE BIENES SERVICIOS Y OBRAS
VIGENCIA 2026

El Administrador del plan anual de adquisiciones está facultado mediante el Decreto No 518 de 2019

Código: SGE-RFI-FO-021

Fecha: 02/08/2019

Versión: 001

Página: 1

No
CEPAA **4670**

FECHA DE EMISION 22/05/2026
DD/ MM/AA

DEPENDENCIA SOLICITANTE	SECRETARIA INFRAESTRUCTURA
------------------------------------	---------------------------------------

CERTIFICA QUE

LOS SIGUIENTES ELEMENTOS HACEN PARTE INTEGRAL DEL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES

Códigos UNSPSC	Descripción	Duración estimada del contrato	Cod. presupuestal	Cod. Fuente	Valor
80121704	ADICIONAL No. 1 EN VALOR Y PLAZO AL CONTRATO No. 1479-26 CUYO OBJETO ES: PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO ABOGADO PARA APOYAR EN LOS TRAMITES JURIDICOS, ADMINISTRATIVOS Y CONTRACTUALES REQUERIDOS POR LA SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA EN EL MARCO DEL PROYECTO DESARROLLO DE ACCIONES COMPLEMENTARIAS A LA GESTIÓN PROFESIONAL Y TÉCNICA DE LA SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA DEL DISTRITO DE BARRANCABERMEJA.	1 MES Y 15 DÍAS	2.3-24-2402-0600-2402107-202600000001501-2.3.2.02.02.008	R001	7500000

LUIS EDUARDO CRUZ GONZALEZ
ADMINISTRADOR DEL PAA

Proyecto:
HEIDY BERMUDEZ Z



**Dirección de Servicios
Administrativos**

Alcalde Distrital de
Barrancabermeja



ESTUDIOS PREVIOS ADICIONALES

DEPENDENCIA QUE PROYECTA	SECRETARÍA DISTRITAL DE INFRAESTRUCTURA
FECHA	MAYO DE 2026
MODALIDAD	CONTRATACIÓN DIRECTA
TIPO DE CONTRATO	ADICIONAL No. 01 EN VALOR Y No. 01 EN PLAZO AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No. 1479-26

1.- MARCO LEGAL

De conformidad con los lineamientos previstos en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015 y demás normas que modifiquen, reglamenten o sustituyan, se procede a realizar el análisis de conveniencia y oportunidad para establecer la necesidad y oportunidad de realizar la presente contratación.

El numeral 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993 el cual fue modificado por el artículo 87 de la ley 1474 de 2011 establece que con la debida antelación a la apertura del procedimiento de selección o de la firma del contrato, según el caso, deberán elaborarse los estudios, diseños y proyectos requeridos y los pliegos de condiciones. Así mismo el numeral 7 artículo 25 de la Ley 80 de 1993 señala que la conveniencia o inconveniencia del objeto a contratar y las autorizaciones y aprobaciones para ello, se analizarán o impartirán con antelación al inicio del proceso de selección del contratista o al de la firma del contrato, según el caso.

A su vez el Decreto 1082 de 2015 en su artículo 2.2.1.1.2.1.1 señala que los estudios y documentos previos son el soporte para elaborar el proyecto de pliegos, los pliegos de condiciones, y el contrato, igualmente establece los elementos que debe contener los estudios y documentos previos.

Que de conformidad a lo señalado en el inciso segundo del párrafo del artículo 40 de la Ley 80 de 1993 se establece que: “(...) **Los contratos no podrán adicionarse en más del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial (...)**”. (Negrilla y cursiva fuera del texto original).

Que, el artículo tercero del Decreto Distrital 002 de 2026 modificado por el artículo primero del Decreto Distrital 209 de 2026 dispone en materia de competencia para la suscripción de contratos estatales que,

“ARTICULO TERCERO: DELEGACIÓN EN LOS SECRETARIOS DE DESPACHO, DIRECTORES Y GERENTES. Delegar en los Secretarios de Despacho, Directores y Gerentes del Sector Central del Distrito de Barrancabermeja la facultad de ordenar el gasto correspondiente a los contratos, convenios o cualquier otro tipo negocia! suscritos por el Secretario General o el Alcalde Distrital, con ocasión del cumplimiento de la misión y funciones propias de cada dependencia, con cargo al presupuesto de gastos de inversión o de funcionamiento. Asimismo, esta facultad aplicará frente a los contratos, convenios y demás actos negociales suscritos por los propios Secretarios de Despacho, Directores y Gerentes en el marco de las delegaciones especiales o específicas contenidas en el presente acto administrativo.

Esta atribución comprende la facultad de ejecutar, adicionar, prorrogar, modificar, suspender, reiniciar, aclarar, ceder, terminar, y liquidar los contratos, generar las órdenes de pago, expedir las decisiones relacionadas con el ejercicio de potestades excepcionales o potestades unilaterales, y en general todos y cada uno de los demás actos administrativos que se requieran en desarrollo de la actividad contractual en todas sus etapas, que se adelanten en cumplimiento de la misión y funciones propias de cada dependencia con cargo al presupuesto de gastos de inversión o de funcionamiento.

Para los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión que no requieren liquidación, la suscripción del acta de terminación o finalización del contrato deberá ser suscrita por el supervisor del contrato junto con el contratista.

PARÁGRAFO PRIMERO: El delegatario o quien funja como supervisor del contrato o convenio deberá allegar y radicar oficiosamente en la ventanilla de la Secretaría Jurídica los siguientes documentos: modificatorios a los contratos; adicionales a los contratos; las respectivas actas de inicio, parciales, final, liquidación, informes de actividades-supervisión, pago de la seguridad social y demás soportes inherentes a la ejecución contractual en el término determinado en la minuta; así como también los demás documentos que se generen en la etapa postcontractual, a fin de ser archivadas por la Secretaría Jurídica en el respectivo expediente. Lo anterior, para los fines previstos en la normativa de archivo, así como también para efectuar la publicación correspondiente en la plataforma SIA OBSERVA. La falta de remisión de la información de manera oportuna para la publicación en la plataforma en mención ocasiona la asunción de las responsabilidades correspondientes, caso en el cual se publicará con el correspondiente formato de extemporaneidad.





PARÁGRAFO SEGUNDO: La delegación prevista en este artículo y las obligaciones consignadas en el parágrafo primero del mismo, se confiere y se asignan al Secretario General en los contratos y convenio en los cuales conserve la ordenación del gasto en la etapa contractual y de ejecución, y su supervisión.

PARÁGRAFO TERCERO: Los Secretarios de Despacho, Directores y Gerentes del Sector Central del Distrito de Barrancabermeja tendrán las mismas facultades a las que se hace referencia en los incisos primero y segundo del presente artículo, respecto de los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión suscritos por el Director de Talento Humano.

PARÁGRAFO CUARTO: REQUISITOS PARA ADICIONAR Y/O MODIFICAR CONTRATOS Y CONVENIOS O CUALQUIER OTRO TIPO NEGOCIAL.

Para el efecto de adicionar y/o modificar contratos y convenios o cualquier otro tipo negocia! Los delegatarios seguirán las siguientes reglas: a) Se debe realizar el estudio previo, técnico, jurídico y financiero justificando el adicional o modificadorio, debidamente soportado y suscrito por quienes intervinieron en la elaboración y revisión del mismo, así como solicitar el certificado de disponibilidad presupuesta! en el cual se ampare y garantice el valor adicionar. Para las adiciones de contratos y convenios de dependencias que no cuenten con delegación en materia de contratación y ordenación del gasto, entre otras razones por el tipo de contrato, la dependencia a cargo del proyecto de inversión o de funcionamiento solicitará el certificado de disponibilidad presupuestal. b) Se deberá elaborar la minuta contractual de la adición o modificadorio y deberá ir firmado por el delegatario y visado por el supervisor del contrato y los profesionales que proyectaron o revisaron el documento adicional o de modificación según corresponda. c) Deberá ser enviado oficiosamente y dentro del término de ley establecido a la Secretaria Jurídica -ventanilla única de recibo-, debidamente organizados, encarpados y foliados, para ser radicados y publicados en la plataforma SIA OBSERVA, so pena que se genere responsabilidad por omisión o retardo en la entrega, caso en el cual se publicará con el correspondiente formato de extemporaneidad. d) Lo anterior sin perjuicio de los demás requisitos que estén previstos en el ordenamiento jurídico.

Que, entonces el literal a) del parágrafo cuarto del culo tercero del Decreto Distrital 002 de 2026 modificado por el artículo primero del Decreto Distrital 209 de 2026, estipula para la modificación, prórroga o adiciones de los contratos estatales lo siguiente: a) Se debe realizar el estudio previo, técnico, jurídico y financiero justificando el adicional o modificadorio, debidamente soportado y suscrito por quienes intervinieron en la elaboración y revisión del mismo, así como solicitar el certificado de disponibilidad presupuesta! en el cual se ampare y garantice el valor adicionar. Para las adiciones de contratos y convenios de dependencias que no cuenten con delegación en materia de contratación y ordenación del gasto, entre otras razones por el tipo de contrato, la dependencia a cargo del proyecto de inversión o de funcionamiento solicitará el certificado de disponibilidad presupuestal.

Así las cosas, a continuación, se fundamentarán las razones para **ADICIONAL No. 01 EN VALOR Y No. 01 EN PLAZO AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No. 1479-26.**

2.- NECESIDAD QUE JUSTIFICA EL ADICIONAL EN VALOR Y PLAZO

1) Que, el Distrito de Barrancabermeja y **LIDA ROSA GUERRA PALACIOS** suscribieron **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES N°. 1479-26** cuyo objeto es "PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO ABOGADO PARA APOYAR EN LOS TRAMITES JURIDICOS, ADMINISTRATIVOS Y CONTRACTUALES REQUERIDOS POR LA SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA EN EL MARCO DEL PROYECTO DESARROLLO DE ACCIONES COMPLEMENTARIAS A LA GESTIÓN PROFESIONAL Y TÉCNICA DE LA SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA DEL DISTRITO DE BARRANCABERMEJA.", el día **20 de enero de 2026** por el valor de **VEINTE MILLONES DE PESOS MCTE (\$ 20.000.000)**, y con un plazo de ejecución inicial de **CUATRO (04) MESES.** 2) Que, en el Acta de Inicio del **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES N°. 1479-26** se establecieron los plazos para la ejecución del contrato, esto es, con fecha de inicio del **22 de enero de 2026**, y con fecha de terminación inicial el **21 de mayo de 2026.** 3) Que, el contratista en comunicación del **19 de mayo de 2026** solicitó la suspensión del contrato ya que por motivos personales no podía continuar la ejecución de este a partir del día **20 de mayo de 2026** y hasta que se haya superado los motivos que dieron origen a la suspensión. 4) Que, el **20 de mayo de 2026** se suscribió el Acta de Suspensión de Mutuo Acuerdo 001. 5) Que, el contratista manifestó mediante oficio del **veinticinco (25) de mayo de 2026**, la cesación de los motivos personales que le impedían el cabal cumplimiento de sus obligaciones contractuales, razón por la cual solicitó el reinicio del mismo y de sus obligaciones contractuales a partir del día **veinticinco (25) del mes de mayo de 2026.** 6) Que, conforme lo previsto en el Decreto Distrital No. 002 del 02 de enero de 2026 modificado parcialmente por el Decreto Distrital 209 de 2026, la Supervisora y ordenadora del gasto emitió los estudios previos adicionales para la adición en en valor y tiempo de este contrato. 7) Que, se





cuenta con el respectivo soporte presupuestal mediante el Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° 26-05238 del 25 de mayo de 2026. 8) Que, es así, que el Distrito de Barrancabermeja requiere adicionar en valor y plazo al **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES N°. 1479-26**, cuyo objeto es: "PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO ABOGADO PARA APOYAR EN LOS TRAMITES JURIDICOS, ADMINISTRATIVOS Y CONTRACTUALES REQUERIDOS POR LA SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA EN EL MARCO DEL PROYECTO DESARROLLO DE ACCIONES COMPLEMENTARIAS A LA GESTIÓN PROFESIONAL Y TÉCNICA DE LA SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA DEL DISTRITO DE BARRANCABERMEJA.", con cargo al Rubro Presupuestal No. 2.3-24-2402-0600-2402107-202600000001501-2.3.2.02.02.008, por concepto de: RECURSOS PROPIOS, fuente de financiación Servicios prestados a las empresas y servicios de producción,, con cargo a Gastos de Inversión para la vigencia fiscal 2026. 09) Que, por todo lo anterior, se concluye y ratifica que es necesario adicionar en valor y plazo al **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES N°. 1479-26** por un plazo adicional de **UN (1) MES Y QUINCE (15) DIAS CALENDARIOS**, para un plazo total **CINCO (5) MESES Y QUINCE (15) DÍAS CALENDARIOS** y un valor adicional de **SIETE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS MCTE (\$ 7.500.000)**, para un valor total de **VEINTISIETE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS MCTE (\$ 27.500.000)**. 10) Que, lo anterior es permitido por el ordenamiento jurídico, de conformidad a lo señalado en el inciso segundo del parágrafo del artículo 40 de la ley 80 de 1993 que establece: "(...) Los contratos no podrán adicionarse en más del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial (...)".

3.- DESCRIPCION DEL OBJETO A CONTRATAR

3.1 OBJETO	ADICIONAL No. 01 EN VALOR Y No. 01 EN PLAZO AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No. 1479-26 CUYO OBJETO ES: "PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO ABOGADO PARA APOYAR EN LOS TRAMITES JURIDICOS, ADMINISTRATIVOS Y CONTRACTUALES REQUERIDOS POR LA SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA EN EL MARCO DEL PROYECTO DESARROLLO DE ACCIONES COMPLEMENTARIAS A LA GESTIÓN PROFESIONAL Y TÉCNICA DE LA SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA DEL DISTRITO DE BARRANCABERMEJA."
3.2 ALCANCE DEL OBJETO	No sufre modificaciones
3.3 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	No sufren modificaciones
3.4 PLAZO	
3.4.1 PLAZO INICIAL	CUATRO (04) MESES
3.4.2. PLAZO A ADICIONAR	UN (1) MES Y QUINCE (15) DIAS CALENDARIOS
3.4.3. PLAZO TOTAL	CINCO (5) MESES Y QUINCE (15) DÍAS CALENDARIOS
3.5 VALOR	
3.5.1 VALOR INICIAL	VEINTE MILLONES DE PESOS MCTE (\$ 20.000.000)
3.5.2 VALOR ADICIONAL	SIETE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS MCTE (\$ 7.500.000)
3.5.3. VALOR TOTAL	VEINTISIETE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS MCTE (\$ 27.500.000)
3.6 FORMA DE PAGO	Las partes acuerdan modificar la forma de pago contenida en la cláusula octava del documento anexo de condiciones del CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No. 1479-26 , quedando para todos los efectos contractuales, quedando de la siguiente forma: EL valor total se pagará mediante Seis (06) Pagos contenidos en: A) Cinco (05) pagos mensuales equivalentes a la suma de CINCO MILLONES DE PESOS MCTE (\$ 5.000.000) cada una, por concepto de honorarios, mediante presentación de actas parciales mensuales de cumplimiento y, B) UN (01) último pago equivalente a la suma de DOS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS MCTE (\$ 2.500.000), por concepto de honorarios, mediante la suscripción del acta final de actividades. PARÁGRAFO PRIMERO: En el valor pactado en esta cláusula, se entienden incluidos los costos directos e indirectos que ocasione la ejecución del presente contrato. PARÁGRAFO SEGUNDO: El valor pactado en la cláusula anterior será cancelado por el contratante, previo visto bueno por parte del supervisor de haber recibido a satisfacción el servicio prestado, acompañada del acta de pago y de la certificación de encontrarse el contratista al día en el pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales, de conformidad con lo señalado en el parágrafo 1° del artículo 23 de la Ley 1150 de 2007
3.7 LUGAR DE EJECUCIÓN	El lugar de ejecución del presente contrato es el Distrito de Barrancabermeja.
4.- FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN	





(Ley 80 de 1993, artículo 32 y Ley 1150 de 2007, artículo 2º). El adicional en valor y plazo al **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No. 1479-26 C**, tiene su soporte jurídico en lo establecido en el inciso 3º del artículo 40 de la Ley 80 de 1993, e inciso 2º del párrafo del mismo artículo 40 de la Ley 80 de 1993.

5.- TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS

No varía con el presente adicional.

6.- ANÁLISIS QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO Y SUJECCIÓN PRESUPUESTAL

El valor del presente adicional se cancelará con cargo al Rubro Presupuestal N°. 2.3-24-2402-0600-2402107-202600000001501-2.3.2.02.02.008 por concepto de: RECURSOS PROPIOS, fuente de financiación Servicios prestados a las empresas y servicios de producción, con cargo a Gastos de Inversión para la vigencia fiscal 2026, contemplado en la Disponibilidad Presupuestal No. 26-05238 del 25 de mayo de 2026.

7.- ANÁLISIS DE MECANISMOS DE COBERTURA QUE GARANTICEN LAS OBLIGACIONES

No aplica.

8.- SUPERVISIÓN

La supervisión del presente contrato adicional será realizada por la Secretaria Distrital de Infraestructura de Barrancabermeja o quien haga sus veces.

9.- RESPONSABLE

CONTRATANTE:

**JOHANNA PAOLA SANTOS
REY**
Secretaria de Infraestructura
Alcaldía Distrital de B/bermeja

FIRMA:

Elaboró: Andrei A. Diaz Solano
CPS Abogado SDI

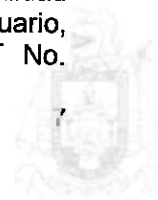




ADICIONAL No. 01 EN VALOR Y No. 01 EN PLAZO AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No. 1479-26

CONTRATANTE:	DISTRITO ESPECIAL DE BARRANCABERMEJA
NIT:	890.201.900-6
CONTRATISTA:	LIDA ROSA GUERRA PALACIOS
IDENTIFICACIÓN:	37.930.043
OBJETO:	ADICIONAL No. 01 EN VALOR Y No. 01 EN PLAZO AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No. 1479-26 CUYO OBJETO ES: "PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO ABOGADO PARA APOYAR EN LOS TRAMITES JURIDICOS, ADMINISTRATIVOS Y CONTRACTUALES REQUERIDOS POR LA SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA EN EL MARCO DEL PROYECTO DESARROLLO DE ACCIONES COMPLEMENTARIAS A LA GESTIÓN PROFESIONAL Y TÉCNICA DE LA SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA DEL DISTRITO DE BARRANCABERMEJA."
VALOR INICIAL:	VEINTE MILLONES DE PESOS MCTE (\$ 20.000.000)
VALOR ADICIONAL:	SIETE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS MCTE (\$ 7.500.000)
VALOR TOTAL:	VEINTISIETE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS MCTE (\$ 27.500.000)
RÉGIMEN TRIBUTARIO:	NO RESPONSABLE DE IVA
DURACIÓN INICIAL:	CUATRO (04) MESES
PLAZO ADICIONAL:	UN (1) MES Y QUINCE (15) DIAS CALENDARIOS
PLAZO TOTAL	CINCO (5) MESES Y QUINCE (15) DÍAS CALENDARIOS
SOPORTE PRESUPUESTAL ADICIONAL:	CDP N°. 26-05238 del 25 de mayo de 2026
PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES ADICIONAL:	CEPAA N°. 4670 DEL 22 de mayo de 2026 CODIGO UNSPC 80121704
SUPERVISOR:	SECRETARIA DISTRICTAL DE INFRAESTRUCTURA
BANCO DE PROYECTO:	DESARROLLO DE ACCIONES COMPLEMENTARIAS A LA GESTION PROFESIONAL Y TECNICA DE LA SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA DEL DISTRITO DE BARRANCABERMEJA
FECHA DE INICIO:	22 de enero de 2026
FECHA DE FINALIZACION INICIAL	21 de mayo de 2026
FECHA SUSPENSION No. 01	20 de mayo de 2026
FECHA DE REINICIO No. 01	25 de mayo de 2026
FECHA DE TERMINACION SEGÚN REINICIO 1	26 de mayo de 2026
NUEVA FECHA DE FINALIZACION	10 de julio de 2026

Entre los suscritos a saber: **JOHANNA PAOLA SANTOS REY**, mayor de edad, identificada con cedula de ciudadanía No. 37.713.409, en calidad de Secretario de Infraestructura, con Decreto de nombramiento No. 002 del 01 de enero de 2024 y Acta de posesión No. 014 del 02 de enero de 2024, actuando en nombre y representación del Distrito de Barrancabermeja, otorgada dicha calidad mediante Acto Legislativo 01 de Julio 11 de 2019, designándolo como Distrito Especial Portuario, Biodiverso, Industrial y Turístico al municipio de Barrancabermeja, identificado con NIT No.





890.201.900-6, en ejercicio de las facultades otorgadas por el Decreto Distrital No. 002 del 02 de enero de 2026 modificado parcialmente por el Decreto Distrital 209 de 2026, y demás normas como el Decreto No. 125 del 30 de junio de 2015, Decreto No. 146 del 28 de julio de 2015, así como en ejercicio de la competencia otorgada por el artículo 11, literal b) de la Ley 80 de 1993; Art 315 numeral 3 de la Constitución Nacional, numeral 5 literal d) de la Ley 136 de 1994, artículo 110 del decreto 111 de 1996, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y sus Decretos reglamentarios y en su calidad de ordenadora del gasto y contratante del **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES N°. 1479-26**; por otra parte, **LIDA ROSA GUERRA PALACIOS**, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía N°. **37.930.043**, en su calidad de contratista, se reunieron con el fin de suscribir la presente **ADICIONAL No. 01 EN VALOR Y No. 01 EN PLAZO AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No. 1479-26**, teniendo en cuenta los siguientes **CONSIDERANDOS**: **1) Que, el Distrito de Barrancabermeja y LIDA ROSA GUERRA PALACIOS suscribieron CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES N°. 1479-26 cuyo objeto es "PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO ABOGADO PARA APOYAR EN LOS TRAMITES JURIDICOS, ADMINISTRATIVOS Y CONTRACTUALES REQUERIDOS POR LA SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA EN EL MARCO DEL PROYECTO DESARROLLO DE ACCIONES COMPLEMENTARIAS A LA GESTIÓN PROFESIONAL Y TÉCNICA DE LA SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA DEL DISTRITO DE BARRANCABERMEJA.", el día 20 de enero de 2026 por el valor de VEINTE MILLONES DE PESOS MCTE (\$ 20.000.000), y con un plazo de ejecución inicial de CUATRO (04) MESES. 2) Que, en el Acta de Inicio del CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES N°. 1479-26 se establecieron los plazos para la ejecución del contrato, esto es, con fecha de inicio del 22 de enero de 2026, y con fecha de terminación inicial el 21 de mayo de 2026. 3) Que, el contratista en comunicación del 19 de mayo de 2026 solicitó la suspensión del contrato ya que por motivos personales no podía continuar la ejecución de este a partir del día 20 de mayo de 2026 y hasta que se haya superado los motivos que dieron origen a la suspensión. 4) Que, el 20 de mayo de 2026 se suscribió el Acta de Suspensión de Mutuo Acuerdo 001. 5) Que, el contratista manifestó mediante oficio del veinticinco (25) de mayo de 2026, la cesación de los motivos personales que le impedían el cabal cumplimiento de sus obligaciones contractuales, razón por la cual solicitó el reinicio del mismo y de sus obligaciones contractuales a partir del día veinticinco (25) del mes de mayo de 2026. 6) Que, conforme lo previsto en el Decreto Distrital No. 002 del 02 de enero de 2026 modificado parcialmente por el Decreto Distrital 209 de 2026, la Supervisora y ordenadora del gasto emitió los estudios previos adicionales para la adición en en valor y tiempo de este contrato. 7) Que, se cuenta con el respectivo soporte presupuestal mediante el Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° 26-05238 del 25 de mayo de 2026. 8) Que, es así, que el Distrito de Barrancabermeja requiere adicionar en valor y plazo al **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES N°. 1479-26**, cuyo objeto es: "PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO ABOGADO PARA APOYAR EN LOS TRAMITES JURIDICOS, ADMINISTRATIVOS Y CONTRACTUALES REQUERIDOS POR LA SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA EN EL MARCO DEL PROYECTO DESARROLLO DE ACCIONES COMPLEMENTARIAS A LA GESTIÓN PROFESIONAL Y TÉCNICA DE LA SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA DEL DISTRITO DE BARRANCABERMEJA.", con cargo al Rubro Presupuestal No. 2.3-24-2402-0600-2402107-202600000001501-2.3.2.02.02.008, por concepto de: RECURSOS PROPIOS, fuente de financiación Servicios prestados a las empresas y servicios de producción, con cargo a Gastos de Inversión para la vigencia fiscal 2026. 09) Que, por todo lo anterior, se concluye y ratifica que es necesario adicionar en valor y plazo al **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES N°. 1479-26**, por un plazo adicional de **UN (1) MES Y QUINCE (15) DÍAS CALENDARIOS**, para un plazo total **CINCO (5) MESES Y QUINCE (15) DÍAS CALENDARIOS** y un valor adicional de **SIETE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS MCTE (\$ 7.500.000)**, para un valor total de **VEINTISIETE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS MCTE (\$ 27.500.000)**. 10) Que, lo anterior es permitido por el ordenamiento jurídico, de conformidad a lo señalado en el inciso segundo del párrafo del artículo 40 de la ley 80 de 1993 que establece: "(...) Los contratos no podrán adicionarse en más del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial (...)". Por lo anterior, el presente **ADICIONAL No. 01 EN VALOR Y No. 01 EN PLAZO AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No. 1479-26**, se registrará por las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA. - OBJETO GENERAL: ADICIONAL No. 01 EN VALOR Y No. 01 EN PLAZO AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No. 1479-26** cuyo objeto es "PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO ABOGADO PARA APOYAR EN LOS TRAMITES JURIDICOS, ADMINISTRATIVOS Y CONTRACTUALES REQUERIDOS POR LA SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA EN EL MARCO DEL PROYECTO**





DESARROLLO DE ACCIONES COMPLEMENTARIAS A LA GESTIÓN PROFESIONAL Y TÉCNICA DE LA SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA DEL DISTRITO DE BARRANCABERMEJA.”.


CLÁUSULA SEGUNDA. – ADICIÓN EN LA VIGENCIA Y PLAZO EJECUCIÓN DEL CONTRATO: Adiciónese a la Cláusula Séptima del anexo de condiciones y a la duración del **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No. 1479-26**, un plazo adicional de **UN (1) MES Y QUINCE (15) DÍAS CALENDARIOS**; por lo que el plazo total de ejecución, es decir, el plazo durante el cual el CONTRATISTA se compromete a prestar a entera satisfacción del CONTRATANTE el servicio objeto del presente contrato será de **CINCO (5) MESES Y QUINCE (15) DÍAS CALENDARIOS**, contados a partir de la fecha del acta de inicio. En todo caso el plazo de ejecución se entiende pactado como máximo hasta el 31 de diciembre de la presente vigencia **fiscal 2026**, en cumplimiento del principio de anualidad de que trata el artículo 14 del decreto 111 de 1996, salvo que exista aprobación de vigencias futuras conforme al artículo 10 de la ley 819 de 2003. **PARÁGRAFO:** Prórroga. El presente contrato podrá prorrogarse mediante firma de contrato adicional por mutuo acuerdo de las partes, cuando la necesidad del servicio así lo exija, conforme a lo establecido en el Artículo 40 de la Ley 80 de 1993. **CLÁUSULA TERCERA. – ADICIÓN EN EL VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO:** Adiciónese el valor de SIETE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS MCTE (\$ 7.500.000) a la Cláusula Octava del anexo de condiciones y al valor (cuantía) del **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No. 1479-26**, quedando para todos los efectos contractuales el valor actualizado del contrato en **VEINTISIETE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS MCTE (\$ 27.500.000)**. Este valor total se pagará mediante Seis (06) Pagos contenidos en: A) Cinco (05) pagos mensuales equivalentes a la suma de **CINCO MILLONES DE PESOS MCTE (\$ 5.000.000)** cada una, por concepto de honorarios, mediante presentación de actas parciales mensuales de cumplimiento y, B) UN (01) último pago equivalente a la suma de **DOS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS MCTE (\$ 2.500.000)**, por concepto de honorarios, mediante la suscripción del acta final de actividades. **PARÁGRAFO PRIMERO:** En el valor pactado en esta cláusula, se entienden incluidos los costos directos e indirectos que ocasione la ejecución del presente contrato. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** El valor pactado en la cláusula anterior será cancelado por el contratante, previo visto bueno por parte del supervisor de haber recibido a satisfacción el servicio prestado, acompañada del acta de pago y de la certificación de encontrarse el contratista al día en el pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales, de conformidad con lo señalado en el parágrafo 1° del artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. **CLÁUSULA CUARTA. - IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL:** El valor del presente adicional se cancelará con cargo al Rubro Presupuestal N° 2.3-24-2402-0600-2402107-202600000001501-2.3.2.02.02.008, por concepto de: RECURSOS PROPIOS, fuente de financiación Servicios prestados a las empresas y servicios de producción, con cargo a Gastos de Inversión para la vigencia fiscal 2026, contemplado en la Disponibilidad Presupuestal No. **26-05238** del 25 de mayo de 2026. **CLÁUSULA QUINTA. - SUPERVISIÓN:** La vigilancia, seguimiento y verificación técnica, jurídica, administrativa, financiera y contable de la ejecución y cumplimiento del presente contrato por parte del CONTRATANTE será ejercida por la **Secretaría Distrital de Infraestructura de Barrancabermeja**, o quien haga sus veces, y sus funciones serán las establecidas en el Manual de Supervisión e Interventoría (Decreto Municipal No 125 de junio 30 de 2015-manual de contratación) del Municipio, en especial las siguientes: 1) Efectuar control general sobre la debida ejecución del contrato. 2) Impartir las instrucciones y efectuar las recomendaciones necesarias para el desarrollo exitoso del proyecto. 3) Comunicar con la debida antelación al contratante, las circunstancias que pudieran poner en riesgo la ejecución del presente contrato, efectuando las consideraciones indispensables y necesarias para adoptar las medidas que correspondan. 4) Adelantar la verificación documental de la ejecución del presente contrato. 5) Velar por el adecuado cumplimiento del objeto contractual dentro del plazo, informando en forma inmediata al CONTRATANTE, de cualquier demora o incumplimiento. 6) Allegar inmediatamente a la carpeta del contrato que reposa en la secretaria Jurídica, toda la documentación original que se genere en relación con el contrato, una vez se suscriba y reciba dicha documentación. 7) Entregar al CONTRATISTA la información, documentación, y demás elementos necesarios para la ejecución del contrato y coordinar lo necesario con la misma finalidad; 8) Exigir el cumplimiento del contrato en todas sus partes, para lo cual debe requerir el efectivo y oportuno desarrollo de las actividades señaladas a El CONTRATISTA; 9) Estudiar y recomendar los cambios sustanciales que se consideren convenientes o necesarios para el logro de los objetivos del contrato y presentarlos oportunamente a consideración del CONTRATANTE; 10) Emitir concepto previo sobre la suspensión, reiniciación, modificación, interpretación del contrato, terminación por mutuo acuerdo, imposición de sanciones y, en general, en todos los eventos que impliquen la modificación de las condiciones y términos contractuales, elaborando y coordinando el trámite de los documentos respectivos, los



cuales cuando corresponda, serán suscritos por las partes del contrato; 11) Controlar y comprobar la calidad de los servicios prestados para efecto del pago y dar Visto Bueno o rechazar los informes presentados por el CONTRATISTA, en el evento en que no correspondan a la actividad. 12) Velar por el soporte presupuestal del contrato y la vigencia de las garantías y exigir al CONTRATISTA su extensión o ampliación cuando ello se requiera; solicitar las adiciones, suspensiones y modificaciones del presente contrato cuando ello sea necesario para su continuidad; 13) Suscribir las actas y documentos relacionados con la ejecución del contrato que sean necesarios y coordinar su trámite; 14) Comprobar que durante la vigencia del contrato el CONTRATISTA de cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 50 de la ley 789 de 2002 y, en caso contrario, informar en forma inmediata al CONTRATANTE, para adoptar las medidas y la imposición de las sanciones que correspondan, conforme al artículo 1º de la ley 828 de 2003; 15) Las demás necesarias para la cumplida ejecución del presente contrato. **PARÁGRAFO.** - Las aprobaciones que imparta el supervisor, no relevan al CONTRATISTA de ninguna de las responsabilidades contraídas por razón de este contrato. **CLAUSULA SEXTA. - INCOLUME:** las demás cláusulas del contrato de **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No. 1479-26**, permanecerán vigentes, y no sufren modificación alguna. **CLAUSULA SEPTIMA. - PERFECCIONAMIENTO Y REQUISITOS PARA LA EJECUCIÓN DEL ADICIONAL EN VALOR Y PLAZO DEL CONTRATO:** El presente adicional se perfecciona con la suscripción entre las partes. Para su ejecución se requiere: 1. El registro presupuestal. El registro presupuestal. **CLAUSULA SEPTIMA. DOMICILIO CONTRACTUAL:** las partes acuerdan como domicilio contractual el distrito de Barrancabermeja (Santander). En constancia de todo lo anterior, se firma por las partes en Barrancabermeja a los Veintiséis (26) días de Mayo de 2026.

El Contratista,

El Contratante,


LIDA ROSA GUERRA PALACIOS
C.C 37.930.043


JOHANNA PAOLA SANTOS REY
Secretaria de Infraestructura
Alcaldía Distrital de Barrancabermeja

Elaboró: Andrei A. Diaz Solano
CPS Abogado SDI